



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Febrero de 1886.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los articulos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

|                                        | Ps. Cs. |
|----------------------------------------|---------|
| Racion de pan de 70 decigramos.....    | 0 25    |
| Racion de cebada de 6'9375 litros..... | 0 89    |
| Quintal métrico de paja....            | 5 03    |
| Litro de aceite.....                   | 1 15    |
| Quintal métrico de carbon..            | 8 85    |
| Quintal métrico de leña....            | 3 76    |
| Libro de vino.....                     | 0 49    |
| Kilógramo de carne de vaca.            | 1 07    |
| Kilógramo de carne de carnero.....     | 1 04    |

Los cuales se hacen públicos por

medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 25 de Febrero de 1886.—El Vice-presidente, Ricardo Ruiz.—P. A. de la C. P. F. el Secretario, Leopoldo Garcia.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad.

#### ANUNCIO.

Dispuesto por el párrafo 3.º del art. 45 del Reglamento general de 30 de Setiembre último, que trata de la expresada contribucion, que los contribuyentes por la misma presenten las relaciones de altas y bajas que durante el año hayan experimentado en su riqueza, motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás circunstancias que determina el art. 48 del mismo; se hace preciso que todos aquellos que no hubieran cumplido con dicho requisito lo verifiquen dentro del término de ocho dias, á fin de que la expresada Comision pueda ocuparse seguidamente de la formacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1886-87, en la forma que previene el citado artículo 48, pues en otro caso podrá

pararles perjuicio á los que no lo verifiquen.

Leon 22 de Febrero de 1886.—El Presidente de la Comision, Victoriano Posada.

#### A YUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villademor de la Vega.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1875 á 76, 76 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82 y 82 al 83, se anuncian hallarse al público por término de 15 dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal.

Villademor 17 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Joaquin Chazorro.

Alcaldia constitucional de Castilfalé.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo y por término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden examinarlas los que lo tuvieren por conveniente, así como formular las reclamaciones que creyeron conducentes, pues pasado dicho plazo serán sometidas á la aprobacion de la asamblea, sin ulteriores recursos para reclamar en contra de lo que ésta acuerde.

Castilfalé 16 de Febrero de 1886.

—El Alcalde, Ignacio Saludes Quiñones.—Por su mandado, Antonio Barrientos, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Valdefresno.*

Ignorándose el paradero de los mozos Julian Solís Blanco y Leon Bilbao Bilbao, natural el primero de Santibañez de Porma, hijo de Ramon y Josefa, y el segundo natural de Villaseca, hijo de Vicenta Bilbao, alistados en este municipio para el remplazo del presente año como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de 11 de Julio último, se les cita para que en el término de 20 dias se presenten en la casa consistorial de este Ayuntamiento, con objeto de ser tallados y exponer lo que tengan por conveniente, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Valdefresno Febrero 18 de 1886.—P. I.: el Teniente primero, Nicasio Martínez.

*Alcaldía constitucional de Torneo.*

No compareció ni pudo ser citado á los actos de alistamiento y para los de clasificación de soldados el mozo alistado Saturnino Alvarez Calvo, hijo de Nicasio y Josefa, residentes en Montevideo, naturaliza Tombo, Torneo, partido Pouferrada, Leon, por tanto se cita á fin de que en el término de 30 dias inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 83 de la ley, comparezca en el Ayuntamiento á ser clasificado, exponiendo antes del tercer domingo de Marzo ó en el mismo día, art. 79, las exenciones y excepciones que lo convengan, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Torneo Febrero 13 de 1886.—El Alcalde, Manuel Rubial.—P. A. del A., Gervasio G. Perez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey.*

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1884-85, quedan expuestas al público por espacio de 15 dias en la Secretaría del mismo, para que cualquier interesado pueda verlas.

Santa Marina del Rey 10 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Eugenio Mayo.

*Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.*

Terminadas las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico

de 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo y por término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo puedan examinarlas los que lo tuvieren por conveniente, así como tambien formular las reclamaciones que creyeren conducentes, pues trascurrido que fuese serán sometidas á la aprobacion de la asamblea sin ulteriores recursos para reclamar en contra de lo que ésta acuerde.

Laguna de Negrillos Febrero 18 de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.

*Alcaldía constitucional de Calzada.*

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio finado de 1884 á 85, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 dias, para que las personas que lo crean conveniente puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean oportunas, y trascurrido dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Calzada 9 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Eugenio de la Red.

*Alcaldía constitucional de Encinado.*

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría respectiva por el término de 15 dias, para que puedan examinarlas los contribuyentes que vieran convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que contra las mismas pudieran presentarse.

Encinado 8 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Gregorio Arias.

*Alcaldía constitucional de Renedo.*

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas en la plaza de beneficencia, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con más 300 plazas acomodadas que su importe puede ascender á un total de 2.500 pesetas; el que ha de disfrutar de este habor á de estar de residencia en el municipio. Los aspirantes que se crean adictos á ella presentarán sus solicitudes documentadas en forma en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 dias desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Renedo 18 de Febrero de 1886.—El Alcalde, José Fernandez.

*Alcaldía constitucional de Folgoso de la Rivera.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de consumos y cereales de este Ayuntamiento para el año económico actual de 1885 á 1886, se hace saber que dicho repartimiento se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, dentro de los cuales pueden los contribuyentes que se crean agraviados acudir en reclamacion de sus cuotas, pues pasado esto sin verificarlo no serán oídos.

Folgoso de la Rivera á 18 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Anselmo Courel.

*Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.*

Habiendo acudido este Ayuntamiento á recargar especies de lo 2.º tarifa de consumos para cubrir el déficit de 1.773 pesetas que resultó en su presupuesto del actual año económico, se hace saber al público por el término de diez dias, para oír las reclamaciones que contra dichos recargos pudieran presentarse.

Toral de los Guzmanes y Febrero 23 de 1886.—El Alcalde, Anselmo Díez.—Por su mandado, Macario Dominguez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villamañan.*

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los últimos meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 1885.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de seis Sres. Concejales y siete cosecheros de los nueve nombrados para reconocer el fruto pendiente en el viñedo de este término municipal y designar el día en que ha de darse principio á la vendimia de dicho fruto, se acordó por unanimidad dar principio á la misma el día 12 del expresado mes guardándose el mismo orden que en años anteriores.

SESION DEL DIA 4.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de cuatro Sres. Concejales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Igualmente fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por

este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Regidor Sindico, de los gastos causados con motivo de la vigilancia urbana y práctica de fumigaciones á fin de evitar en lo posible la invasion de la epidemia cólerica en esta localidad y que con cargo al capítulo 5.º art. 3.º del presupuesto adicional al ordinario para el actual ejercicio se expida el correspondiente libramiento por la cantidad de 417 pesetas y 50 céntimos importe de la expresada cuenta.

Igualmente se acordó aprobar la presentada por el Portero del Ayuntamiento Laureano Marcos, de los gastos causados en las casas destinadas á la fumigacion importante aquella, 207 pesetas y 14 céntimos y que se expida el correspondiente libramiento con cargo á los expresados artículo y capítulo.

Tambien se acordó que el domingo próximo á la salida del rosario se arrienda en pública subasta el rebuseo del viñedo bajo las condiciones y tipos que con la antelacion debida han de anunciarse al público para conocimiento de los licitadores

SESION DEL DIA 11

Diligencia.—La arreglo yo el Secretario municipal de que la sesion de este día no pudo celebrarse por la falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para tomar acuerdo.

SESION DEL DIA 18.

Diligencia.—La arreglo yo el Secretario municipal de que en este día tampoco pudo celebrarse sesion por la misma razon anteriormente expresada.

SESION DEL DIA 25.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de cinco Sres. Concejales y dada lectura á un oficio del Sr. Gobernador civil comunicando á esta Alcaldía el dictamen emitido por la Comision provincial en el recurso de alzada promovido por D. Dionisio Prieto Carreño de esta vecindad contra un acuerdo de este Ayuntamiento exigiéndole la devolución de 125 pesetas que el Dionisio no comprendió en la cuenta general que como Depositario rindió por el ejercicio de 1876 á 77, se acordó por unanimidad se dé conocimiento al interesado de la indicada resolucion previniéndole que el plazo más breve posible reintegro la expresada suma ingresándola en la Depositaria municipal.

Enterada la Corporacion de la cuenta detallada de los dias y jornales invertidos en la custodia del viñedo ascendiente á la cantidad de

322 pesetas y 50 céntimos, acordó aprobarla y que se expida el correspondiente libramiento con cargo al capítulo 3.º art. 10 del presupuesto.

Igualmente fué aprobada la presentada por Laureano Marcos, de los gastos causados según costumbre con motivo del decreto de vendimia, importante la cantidad de 17 pesetas y 30 céntimos acordando se expida el correspondiente libramiento con cargo al capítulo 12 de dicho presupuesto.

Se acordó prohibir la entrada de toda clase de ganados al pasto en el viñedo de esta término municipal y que este acuerdo se haga saber al vecindario por medio del oportuno bando.

SESION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de cinco señores Concejales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Entrada la corporacion de la Real orden comunicada á esta Alcaldía con fecha 27 de Octubre último declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la providencia del Gobierno civil dejando sin efecto un acuerdo de aquel ordenando á D.ª Luciana Sanchez la demolicion de la fachada de una cueva de su propiedad por haberse intrusado al construirla en el camino público titulado Laguna, se acordó por unanimidad entablar el recurso correspondiente, ya sea como contencioso ante la Excma. Diputacion provincial, ya ante los tribunales ordinarios.

Se acordó que con cargo al capítulo 5.º art. 3.º del presupuesto adicional al ordinario para el actual ejercicio, se expida por la Secretaria un libramiento á favor de Nicolás Moran Carniogo de esta vecindad por la cantidad de 50 pesetas importe del alquiler de una casa de su propiedad para practicar fumigaciones, como medida preventiva contra la epidemia colérica.

SESION DEL DIA 8.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de cinco Sres. Concejales se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1883 á 84 pasen al Regidor Sindico para que emita su dictámen como así bien se pongan de manifiesto en la Secretaria municipal por término de 15 dias á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Asimismo se acordó que en lo sucesivo la computacion municipal ce-

lebre sus sesiones ordinarias los viernes de cada semana.

SESION DEL DIA 13.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de cinco Sres. Concejales se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por D. Valentin Calvito Alcoba como Depositario del Pósito nacional de esta villa.

Se acordó que el día 19 del corriente se proceda á la práctica del aforo general de vinos existentes en esta localidad y nombrar para llevar á cabo dicha operacion al agrimensor aprobado, D. Juan Borbujo Nogaes.

Se acordó por unanimidad la adquisicion de una farola que ha de ser colocada sobre un pedestal de hierro en el centro de la plaza mayor de esta villa.

Se acordó que con motivo del aforo general de vinos que ha de practicarse el día 19 y siguientes del actual se suspenda la sesion que debiera celebrarse el día 20 del mismo

SESION DEL DIA 27.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Regidor Sindico de los gastos causados con motivo del aforo general de vinos de la cosecha actual.

No habiendo reintegrado los deudores al Pósito de esta villa las cantidades porque respectivamente se hallan en descubierto con dicho Establecimiento, se acordó proceder ejecutivamente contra ellos, comisionando al efecto al alguacil de esta Alcaldía Laureano Marcos, como así bien para que continúe el procedimiento ejecutivo hasta realizar la cantidad que son en deber á este municipio los arrendatarios de arbitrios y consumos correspondientes al ejercicio de 1882 á 83.

Habiendo espirado el plazo por el que se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año de 1883 á 84, se acordó convocar á sesion extraordinaria á los voceros asociados de la Junta municipal para el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana á fin de proceder al examen en censura y aprobacion de dichas cuentas.

SESION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de siete Sres. Concejales se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad comisionar al segundo Teniente de Al-

calde D. Mariano Santander Rodriguez para la conduccion y entrega en la Caja de recluta de la respectiva zona militar, de los mozos responsables por este Ayuntamiento al segundo reemplazo del año actual.

Se acordó que para el día 25 del corriente se arrienden en pública subasta los derechos sobre la correduria de vinos.

Fuó aprobada la cuenta de la cera gastada y alquiler de la misma, con motivo de las honras fúnebres celebradas el día 2 del actual por el eterno descanso de nuestro finado Monarca D. Alfonso XII.

SESION DEL DIA 11.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que de conformidad y para los efectos del art. 20 de la vigente ley municipal, se proceda á la rectificacion del adpudromiento general del vecindario de esta villa.

Se acordó que por la Secretaria municipal se expida libramiento á favor del perito agrimensor D. Juan Borbujo Nogaes, por la cantidad de 75 pesetas por sus honorarios en los dias ocupados en practicar el aforo general de vinos de la cosecha actual.

SESION DEL DIA 18.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de cinco Sres. Concejales se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar á D. José Fernandez Nonidez y Sanchez, apoderado de este Ayuntamiento en la villa y Corte de Madrid, autorizándole en legal forma para que en nombre y representacion de este municipio perciba y cobre de las oficinas de la Caja general de Depósitos los intereses devengados así como los que en lo sucesivo devengue el capital impuesto en la misma por la tercera parte del 80 por 100 de propios vendidos á esta villa, como así bien para que pueda percibir y cobrar el referido capital en caso de que fuera ordenada su devolucion por quien corresponda y para que pueda reclamar y solicitar el abono de cualquier crédito que pudiera pertenecer á este municipio sea por el concepto que quiera.

Acordado autorizar á D. Laureano Almazara y D. Mariano Santander Rodriguez, primero y segundo tenientes de Alcaldie respectivamente para que personándose ante un Notario otorgue en nombre de esta corporacion el correspondiente poder á favor del D. José Fernandez Nonidez.

Fuó aprobada la cuenta presen-

tada por el comisionado D. Mariano Santander Rodriguez, de los gastos causados en la conduccion y entrega de mozos en la Caja de recluta de la respectiva zona militar.

Asimismo fué aprobada por Rafael Montiel, de esta vecindad, por la obra ejecutada en la torre y sitio donde se halla colocado el reloj de Villa.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE DICIEMBRE.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de 7 Sres. Concejales y 5 Vocales asociados de la Junta municipal, con el objeto de proceder al examen, censura y aprobacion de las cuentas municipales del ejercicio de 1883-84, se acordó nombrar una comision compuesta de los Vocales asociados D. Gaspar Grande, Felipe Perez y Victor Prieto, para que examinando detenidamente dichas cuentas emitan su dictámen en término que no exceda de 15 dias, y que por la Secretaria municipal se facilite á dicha comision cuantos datos y documentos necesite al efecto.

SESION DEL DIA 16.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de 5 Sres. Concejales y 5 Vocales asociados de la Junta municipal, previa lectura del dictámen emitido sobre las cuentas municipales del año económico de 1883 á 84, emitido por la Comision nombrada al efecto en la extraordinaria de 4 del actual, se acordó dar traslado á los respectivos cuentadantes del indicado dictámen, á fin de que en término de quinto dia, contesten lo que con referencia al mismo crean convenientes.

SESION ORDINARIA DEL DIA 25.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de 5 Sres. Concejales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Correspondiendo por turno á este Ayuntamiento el nombramiento de mayordomo de iglesia, para el próximo año de 1886, recayó por unanimidad dicho nombramiento en el Concejal D. Manuel Aparicio Posadilla.

Se acordó que el segundo guarda del campo Manuel Gomez Ugidos, cese en el desempeño de su cargo hasta nueva orden.

Y por último, de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley electoral para Senadores, se proceda á la formacion de la lista de electores para la de Compromisarios, que ha de ser publicada el 1.º de Enero próximo.

El presente extracto está tomado

de las actas originales de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento.

Villamañan 3 de Enero de 1886.  
—Francisco Carreño Aparicio, Secretario.—V. B.—El Alcalde, Luis Ortega.

Constituidas las Juntas de amillaramientos de los Ayuntamientos que á continuación se expresan con arreglo á la ley de 18 de Junio y reglamento de 30 de Setiembre último, que han de continuar sin alzar mano á la confección de los nuevos, se hace indispensable que todos los contribuyentes por territorial así vecinos, como colonos ó forasteros, presenten relaciones juradas de cuantas fincas posean dentro de los términos municipales clasificándolas en rústicas, urbanas, pecuarias y colonias, así como deberán clasificar los nombres de sus respectivos dueños. Para dichos trabajos se les señalan 15 días de término á contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que, trascurrido dicho plazo, no tendrán derecho á reclamación alguna, exponiéndose á incurrir además en una multa de 10 á 250 pesetas.

Valdepiélagos  
San Pedro de Bercianos  
Barjas  
Toréno  
Páramo del Sil

#### JUZGADOS.

D. Martín del Castillo y Calahorra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente hago saber: que habiendo acudido á este Juzgado D. Nicolás Martínez Cabezas, vecino de esta ciudad, solicitando el concurso voluntario de acreedores el cual fué declarado por auto de 18 del actual, por el presente edicto cito y llamo á todos sus acreedores y cuantos tengan negocios y tratos con el concursado, para que en el término de veinte días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoles á junta general para el nombramiento de Síndicos que ha de tener lugar el día 26 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en el expresado local, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados.

Dado en Leon á 23 de Febrero de 1886.—Martín Castillo.—Por mandado de su señoría, Martín Lorenzana.

D. Fidel Gante y Díez, Juez de pri-

mera instancia del partido de Valencia de D. Juan

Hago saber: que por D. Natalio Juan Redondo Valverde, vecino de esta villa se ha presentado demanda solicitando la inclusión en las listas electorales fundada en el art. 15 de la ley electoral y en el caso quinto del art. 19 de la misma ley respecto del último, de los señores que se expresan á continuación; D. Aniceto Gonzalez Morán, D. José Amez Almanza, D. Francisco Morán Zapatero, D. Laureano Hidalgo Redondo, D. Tomás Gonzalez Rodriguez, D. Gregorio Fernandez Maulin, D. Manuel Huerga Herrero, don Cristóbal Cabañeros Villamandos, vecinos de Villaquejada; D. Braulio Aguado Redondo, D. Marcelino Gonzalez Sierra, D. Bernardo Fernandez Hidalgo, vecinos de Cimanes de la Vega; D. Ciriano Huerga Morán, vecino de Lordemanos; D. Nicasio Ramos Santos, D. Francisco Rodriguez Garcia, vecinos de Algadefe; D. Florencio Puertas Castellanos, D. Valentín Santamaría Cueto, vecinos de Valverde Enrique; D. Vicente Martínez Nava, D. Vicente Cubillas Alvarez, D. Apolinario Rodriguez Lopez, vecinos de Villacabiel; D. Genaro Martínez Pelitero, D. Cipriano Alonso Borraz, D. Rogelio Fernandez Uruña, D. Santiago Ordás Perez, D. Desiderio Cubillas Alvarez, D. Manuel Merino Rodriguez, vecinos de Villacé; D. Juan Barrientos Gorgojo, D. Antonio Ruano Fernandez, D. Gregorio Merino Gaitero, D. José Díez Garcia, D. Cándido Barrientos Gorgojo y D. Saturnio Martínez Diaz Canoja, vecinos de Castillafé; y he dispuesto se anuncie para los que quieran oponerse lo verifiquen dentro del término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Valencia de D. Juan 19 de Febrero de 1886.—Fidel Gantz.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente hago saber: que en las diligencias que penden en este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Gutierrez Suarez, vecino de Pardavé, con motivo de causa que se lo siguió, sobre hurto, se acordó con fecha de ayer entre otras cosas proceder á la tercera subasta de los bienes embargados y no vendidos, que se expresarán á continuación sin sujeción á tipo; cuya subasta se verificará en este Juzgado y en el de La Vecilla,

simultáneamente, á las doce de su mañana del día 18 del próximo mes de Marzo y son los siguientes:

1.º Un prado en término de Pardavé y sitio de Valdefontinas, de 5 heminas de cabida poco más ó menos, que linda al E. y O. con camino y S. con José Díez Sierra.

2.º Una tierra en dicho término y sitio de los fuegos, de 2 heminas poco más ó menos, que linda al E. con presa, S. con prado de don Matías Florez, y N. otro de Isidoro Alvarez.

Lo que se hace público para que los que quieran interesarse en la compra de las mismas, concurran á cualquiera de los locales expresados en el día y hora referidos, donde se admitirán las posturas con arreglo á derecho.

Dado en Valencia de D. Juan á 17 de Febrero de 1886.—Fidel Gantz.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Universidad literaria de Oviedo.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, dos plazas de Profesor auxiliar, dotadas con la gratificación anual de 1.750 pesetas, las cuales, según lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Octubre último, ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto-ley de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Decreto-ley, es necesario acreditar: Haber cumplido 22 años de edad. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Derecho ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Facultad en que ha de prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente. En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 22 de Febrero de 1886.—El Rector, Leon Salmeán.

D. Sebastian Muntilla é Irure, Teniente de E. M. en prácticas en el Regimiento de Infantería de la Lealtad, número 30.

Hallándose instruyendo sumaria

por el delito de desercion al soldado: Francisco Perez Martínez, de la 1.ª compañía del 2.º batallón del dicho regimiento.

Usando de las facultades que en las Reales Ordenanzas se conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del plazo de 30 días á contar desde el de la fecha y dado caso que no lo verificase se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 8 de Febrero de 1886.—Sebastian Mantilla Irure.

##### Agencia del Banco de España para la recaudación de contribuciones.

Presentada en la Administración de Contribuciones y Rentas, la certificación que proviene el art. 21 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se ha servido dictar en el día de hoy, la siguiente

«Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados, en la precedente certificación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al tercer trimestre de este año económico, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de 5 días no satisficiera los morosos, el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios, el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Leon á 28 de Febrero de 1886.—El Administrador de Contribuciones, Victoriano Posada.»

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes deudores de esta capital, por el tercer trimestre del actual año económico.

Leon 26 de Febrero de 1886.—El Agente interino, Cayo Boada.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Materiales en venta procedentes de derribo.

Se venden de toda clase, en el Convento de Villaverde de Sandoval.

Los que quieran interesarse en la compra, pueden tratar con D. Melquíades Balbuena, vecino de Leon.